



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFERENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000432  
FOLIO TRAMITE: 274,446

NOMBRE: GARCIA CASTILLO HUMBERTO ISAAC  
UBICACION: VICENTE GUERRERO  
COLONIA: HIDALGO  
CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA  
CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	07:00:46 p	A:	12:00:46 a	VIERNES	SI	DE	07:00:46 p	A:	12:00:46 a
MARTES	SI	DE	07:00:46 p	A:	12:00:46 a	SABADO	SI	DE	07:00:46 p	A:	12:00:46 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	07:00:46 p	A:	12:00:46 a
JUEVES	SI	DE	07:00:46 p	A:	12:00:46 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 41 I-D

*PIA Alfredo Chavez*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Humberto Isaac Garcia Castillo*  
ACEPTO

GARCIA CASTILLO HUMBERTO ISAAC

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al depositar un costo.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas, P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompañe del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá evitar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infamación (voto o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlado y pastas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cunetas, bases y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, utilizando de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como desfiladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

041003  
*041003*  
JOSE ALFONSO CHAVEZ CASILLAS